



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRÚAS DE ELEVACIÓN Y GRÚAS DE BIPEDESTACIÓN EN DIVERSOS EDIFICIOS DEL IMAS.

1.- Objeto de este Pliego.

El objeto de este Pliego de Condiciones Técnicas es definir las condiciones a cumplir para la contratación del Servicio de Mantenimiento de las GRÚAS DE ELEVACIÓN Y GRÚAS DE BIPEDESTACIÓN de los edificios del Instituto Murciano de Acción Social, (IMAS), perteneciente a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Legislación aplicable.

Se tendrán en cuenta las normas contenidas en las siguientes Leyes y Reglamentos:
-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

-Norma UNE EN ISO 10.535. Grúas para el traslado de personas con discapacidad. Requisitos y métodos de ensayo.

-Norma UNE 60.601-1. Requisitos generales de seguridad en equipos electromédicos (fabricación).

-Norma UNE 62.353. Ensayos recurrentes y ensayos después de la reparación del equipo electromédico.

- Demás normas que pudieran resultar de aplicación.

4.- Relación de aparatos a mantener.

Se adjunta Anexo I con el listado de los aparatos a mantener.

5.- Descripción de los trabajos u operaciones de mantenimiento a realizar por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo el mantenimiento y conservación de las diversas grúas se comprometerá a su realización según normativa especificada anteriormente y a realizar los siguientes servicios que se consideran incluidos en el precio de dicho contrato:

- Realización de visita de inspección anual. Una visita se realizará en los tres primeros meses de duración del contrato (o periodo inferior, en caso de incumplir con la fecha prevista de inicio de ejecución), y otra visita en el año 2020.
- Realización de 1 certificado de aptitud de estado de la grúa, realizado una vez al año. Se realizará un certificado de aptitud en los tres primeros meses de duración del contrato (o periodo inferior, en caso de incumplir con la fecha prevista de inicio de ejecución), y otro certificado en el año 2020.
- Atención de averías, incluido desplazamiento-inspección-diagnóstico-presupuesto; que se produzcan durante el periodo de vigencia del contrato. Las averías serán atendidas en un plazo máximo de 24 horas. El presupuesto relacionado con las averías, serán presentados al Director del Centro y al Responsable del contrato, en el plazo de 5 días.





Pruebas de inspección visual y operativa:

- Chasis/envolvente (grietas, deformaciones,..).
- Estabilidad del soporte del equipo.
- Inspección de toma de tensión, y cable de alimentación del equipo.
- Estado de las protecciones/fusibles.
- Estado de las ruedas.
- Estado del botón de parada de emergencia.
- Estado de lubricación del pistón.
- Funcionamiento de los mandos de control.
- Estado, capacidad de carga y descarga de baterías.
- Estado y funcionamiento de displays, alarmas, señales audibles.
- Identificación y marcado.
- Manual de uso y funcionamiento del fabricante.
- Prueba de carga.
- Pruebas de seguridad eléctrica: Según normas UNE 60.601-1 y UNE 62.353.

- En el precio del contrato irá incluido los gastos de mano de obra y desplazamiento.
- El mantenimiento correctivo, correspondiente a la reparación de averías o cualquier trabajo ajeno a los servicios de la revisión o comprobación, no estará incluido en este contrato, por lo que se facturará aparte la reparación, previa aprobación del presupuesto por el responsable del contrato.
- El IMAS se reserva el derecho a poder contratar las averías con otras empresas especializadas.
- Informar por escrito de modo técnicamente justificado, al titular de los equipos de cualquier situación que no ofrezca garantía de correcto funcionamiento, presenten deficiencias que no puedan ser corregidas por el mantenimiento o bien no cumplan las disposiciones reglamentarias de aplicación. En estos casos la empresa adjudicataria presentará, en el plazo máximo de 5 días, a la Dirección del Centro correspondiente y a la Oficina Técnica del IMAS un presupuesto detallado de las actuaciones a realizar, para su posible autorización.
- Conservar la documentación justificativa de las operaciones de mantenimiento que se realicen, fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y todo aquello que se considere conveniente de mención que permita el estado funcional correcto de la instalación. Una copia de cada una de las referidas actuaciones, así como de todos los certificados de aptitud emitidos deberá entregarse a la Dirección del Centro correspondiente y a la Oficina Técnica del IMAS.
- En caso de avería que se considere urgente por parte de la propiedad, la empresa mantenedora estará obligada a acudir de inmediato a la solución de dicho problema. Esta actuación no está incluida en el precio del presente contrato.

6.-Condiciones de la empresa adjudicataria.

Tener su domicilio social o una delegación en Murcia, con un servicio de 24 horas del día 365 días del año para casos de averías. Dicha empresa dispondrá de un teléfono no de tarificación especial a disposición de todos los centros objeto de dicho contrato.

Designación de un técnico interlocutor valido con la Oficina Técnica del IMAS.

7.- Obligaciones de la empresa adjudicataria.





Todo el personal de la empresa adjudicataria será contratado de acuerdo con la legislación laboral vigente, observando exactamente cuanto previene el Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo estando debidamente acogidos sus trabajadores al régimen legal de alta en la Seguridad Social modelos RLC y RNT y cumpliendo por lo demás escrupulosamente, con el resto de la normativa vigente al respecto durante la ejecución de sus trabajos.

La empresa mantenedora deberá comunicar al IMAS, por escrito, un planing en el que se incluya la fecha en que le corresponderá realizar la revisión periódica a cada aparato, para facilitar la ejecución y planificación de las mismas interfiriendo lo menos posible en el normal funcionamiento de cada centro. Se realizará el mantenimiento conforme a las necesidades de cada centro.

Realizará el mantenimiento dentro de la jornada laboral ordinaria de la CARM. En el caso de tener que desarrollar los trabajos fuera de esta jornada deberá contar con la autorización de la Dirección del Centro.

Cuando por la índole de la avería su reparación exija un plazo superior a 48 horas, la empresa adjudicataria vendrá obligada a notificar de forma inmediata a la Dirección del Centro el plazo de la nueva puesta en servicio del equipo averiado.

La empresa adjudicataria deberá informar al Servicio de Mantenimiento de toda mejora técnica que redunde en un mejor servicio y que pueda incorporarse a la instalación. Asimismo deberá de informar de cualquier modificación legal que afecte a los aparatos. Realizará, también, el seguimiento legal de todas y cada una de las grúas bajo su mantenimiento que son objeto del presente pliego.

En el caso de ser necesarias reparaciones se informará por escrito a la Dirección del Centro correspondiente y a la Oficina Técnica del IMAS con el presupuesto de su realización, en el plazo de 5 días.

Cada año se emitirá un informe (para cada grúa), del estado de las mismas (certificado de aptitud) en cada uno de los Centros, y después de cada revisión, con la valoración de la corrección de las anomalías observadas, así mismo, dejara constancia documental en cada uno de los Centros de cada una de las intervenciones que se realicen. Dicho certificado deberá ser entregado al Centro correspondiente y a la Oficina Técnica del IMAS.

8.-Medios técnico-materiales y humanos.

La empresa adjudicataria del contrato deberá disponer en todo momento de personal suficiente y capacitado para la adecuada prestación de los servicios objeto de este Pliego.

Como responsable técnico del contrato por parte de la empresa adjudicataria, deberá haber un interlocutor técnico válido de la empresa con el IMAS.

Al objeto de poder hacer frente al compromiso del correcto funcionamiento de las instalaciones del IMAS, efectuando las operaciones de mantenimiento necesarias según la normativa vigente, la empresa adjudicataria del contrato deberá disponer de medios materiales adecuados para tal fin.

9.- SEGURIDAD E HIGIENE.





Durante la realización de los trabajos, se observarán las medidas de seguridad adecuadas. Los trabajadores deberán usar las prendas o elementos de protección adecuados al trabajo que están realizando, de acuerdo con la normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo y de Prevención de Riesgos Laborales. El personal del Contratista que realice trabajos en las diferentes dependencias utilizará siempre uniforme de mantenimiento (a cargo del Contratista) con el anagrama distintivo de la empresa, cuidando en todo momento la correcta presencia de dicha indumentaria.

El Contratista será responsable de que se cumplan las normativas y reglamentos vigentes en lo que respecta a condiciones de seguridad y Prevención de Riesgos Laborales en el lugar donde se efectúa el trabajo y la tarea realizada en el mismo.

Debido a los controles de seguridad de entradas y salidas implantados en las dependencias, realizados por un servicio contratado de vigilancia y seguridad, tanto para el personal de la Administración como externo, es necesario que todo el personal del Contratista acuda a las instalaciones provisto de su Documento Nacional de Identidad.

Se deberá prestar especial atención por parte de los responsables de la contrata, en advertir e instruir a su personal en todo lo referido a orden y limpieza.

El Contratista mantendrá limpias las zonas donde realiza sus trabajos, eliminando cualquier residuo y depositándolo en vertederos autorizados para su correcto tratamiento. Los utensilios y productos de limpieza serán por cuenta del Contratista.

El Técnico Responsable de la Oficina Técnica del IMAS
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo. Juan Luis Ballesteros Galante.

